



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 612/2025, interpuesto por don J. M. A. G., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el procedimiento ordinario 612/2025 interpuesto por don J. M. A. G., en materia de personal, fue dictada Sentencia de 5 de mayo de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Considerando que la citada Sentencia ha adquirido firmeza, ha por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don A. S. Q., en nombre y representación de don J. M. A. G, contra las desestimaciones presuntas de las solicitudes presentadas el 30 de enero de 2024 y 30 de enero 2025 ante la Consejería de Educación del Principado de Asturias con el fin de que se publique la oferta de empleo para el concurso de méritos de la especialidad de Formación y Orientación Laboral con todas las plazas estructurales señaladas que cumplen los requisitos de la DA 8.ª de la Ley 30/2021, de 28 de diciembre, y subsidiariamente que se reconozca individualmente el derecho a que se le tenga por superado el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Secundaria en la especialidad de Formación y Orientación Laboral con las consecuencias inherentes a tal declaración y con efectos retroactivos desde el 31 de diciembre de 2024.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de septiembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-07968.